



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ALICANTE

**4810** *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2025 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A EVENTOS CON TEMÁTICA EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE 2025*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2025 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A EVENTOS CON TEMÁTICA EMPRESARIAL Y DE EMPRENDIMIENTO EN LA CIUDAD DE ALICANTE 2025.

BDNS(Identif.):843193

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843193>)

Primero. Beneficiarias/os:

Asociaciones, fundaciones, sindicatos, colegios profesionales y, en general, entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención.

Segundo. Objeto:

Serán objeto de subvención la realización de eventos, ferias, exposiciones, conferencias, congresos, así como otros actos de significativa relevancia, que se celebren en el municipio de Alicante, de temáticas relacionadas con la empresa y el emprendimiento, que promuevan y pongan en valor empresas y profesionales del tejido productivo de la ciudad, que contribuyan a impulsar el crecimiento económico y social, y que estén alineados con las estrategias de desarrollo local de Impulsalicante. Los eventos deberán tener lugar entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2025. Su presupuesto global debe ser igual o superior a 3.000 euros.



Tercero. Finalidad:

Promover el crecimiento económico y social de la ciudad, impulsar la economía local, apoyar a sectores económicos afectados por la crisis, fomentar la cooperación empresarial, reconocer las buenas prácticas empresariales, poner en valor la trayectoria de empresas referentes en la ciudad y visibilizar a Alicante como territorio emprendedor y el mejor destino para la puesta en marcha de nuevos proyectos.

Cuarto. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página web de la Agencia Local ([www.impulsalicante.es](http://www.impulsalicante.es)).

Quinto. Cuantía:

El presupuesto destinado a financiar esta convocatoria ascenderá a cuarenta mil euros (40.000 euros).

Los importes de la subvención se establecen en función de la puntuación obtenida por las entidades beneficiarias, según los criterios de valoración contemplados en las bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- ? De 40 a 55 puntos 3.000 euros
- ? De 56 a 70 puntos 4.000 euros
- ? De 71 a 85 puntos 5.000 euros
- ? De 86 a 100 puntos 6.000 euros

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y permanecerá abierto hasta el 30 de octubre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto disponible.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es por orden de entrada del expediente completo, en la sede electrónica del Ayuntamiento/Agencia Local, hasta el



límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, de entre las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Alicante, 26-06-2025

Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social. M<sup>a</sup>  
Carmen De España Menárguez.